

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00801

Se rechaza de plano el recurso de reposición que interpone la parte demandante contra el auto de 6 de octubre de 2020, puesto que las decisiones que declaran la incompetencia para conocer de un asunto "*no admitten recurso*", según lo establece perentoriamente el inciso 1º del artículo 139 del C.G.P.

Por secretaría dese cumplimiento a la providencia que precede.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67626c144006011c9cc96cb461bfaa82133bd1f448077ae8c1a2074d
aa33ad45**

Documento generado en 18/11/2020 04:55:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**